

**MANDAMIENTO DE PAGO N° 0030**

Acacias, 25 de Marzo de 2015

Señor  
**ROMERO AREVALO MARIA FRANCISCA**  
Kr 93 117ª 09  
BOGOTA D.C.

Obra a la Tesorería General del Municipio para su cobro por jurisdicción coactivo la Liquidación Oficial Número 000200010008000 de 02 Abril de 2014, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Acacias, Departamento de Meta y en contra de **ROMERO AREVALO MARIA FRANCISCA** identificado con C.C. N° 24.137.478 por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado catastralmente con N° 000200010008000, correspondiente al periodo fiscal 2010 a 2013 en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$144.994.000)** moneda legal Colombiana, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el proceso de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Según lo dispuesto en el artículo 356 de Acuerdo 291 de Diciembre de 2013 y en el Decreto Municipal 256 de 2013 y en la Resolución Municipal No.194 de 26 de Febrero de 2015, profesional especializada adscrito a la secretaria administrativa y financiera, con funciones en el área de jurisdicción coactiva.

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Acacias y a cargo de **ROMERO AREVALO MARIA FRANCISCA**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$144.994.000)** moneda legal Colombiana, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida Kr 93 117ª 09 de la ciudad de Acacias para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después e notificación esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ**  
Profesional Especializada

Proyecto: Luisa R

  
Acacias

LA DECISIÓN CORRECTA

Calle 14 No. 13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [financiera@Acacias-meta.gov.co](mailto:financiera@Acacias-meta.gov.co)

Página Web: [www.Acacias-meta.gov.co](http://www.Acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

MIT 000 000 457 2